

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 586** *Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto Desmantelamiento y clausura de la central nuclear José Cabrera en el término municipal de Almonacid de Zorita, Guadalajara.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado b) del grupo 3 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 12.1 del RDL 1/2008 citado.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor del proyecto es la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, S.A. (ENRESA) y el órgano sustantivo es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITyC).

El objeto del proyecto es la descontaminación, desmontaje y demolición de las estructuras de la Central Nuclear José Cabrera (CNJC), así como la retirada de los materiales residuales que se generen en el proceso, para dejar el emplazamiento en condiciones de ser liberado.

La Dirección General de Política Energética y Minas, a través de la Orden ITC/1625/2006, de 20 de abril de 2006, declaró el cese definitivo de la explotación de la CNJC. A partir de esta fecha, se ha previsto un periodo de tres años para realizar la transferencia de titularidad de la instalación de Unión Fenosa Generación a ENRESA, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre), con el fin de ejecutar el proyecto de desmantelamiento y clausura de la citada Central. La transferencia de titularidad incluye dos condiciones: la primera, descargar el combustible del reactor y de las piscinas de almacenamiento y trasladarlo al almacén temporal individualizado (ATI) que albergará contenedores de almacenamiento en seco, y que ha sido construido en el emplazamiento; y la segunda, acondicionar los residuos generados durante la explotación.

Según lo recogido en la disposición adicional del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y lo establecido en el apartado f) del artículo 2 de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, es competencia de este organismo el estudio y la evaluación, así como el seguimiento y el control del impacto radiológico ambiental de este proyecto de desmantelamiento. El estudio y la evaluación, así como el seguimiento y el control del

resto de los impactos ambientales de tales obras es competencia de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA), de modo que la declaración de impacto ambiental se elaborará de forma coordinada por ambos organismos, dentro del respeto a sus respectivas competencias.

La CNJC está situada dentro del término municipal de Almonacid de Zorita, en la provincia de Guadalajara, concretamente a unos 200 m del río Tajo y a 1 km aproximadamente aguas arriba de la presa de Zorita de los Canes. Las coordenadas geográficas de la CNJC son las siguientes 40° 20' 56» N y 02° 53' 06» W.

La extensión de terreno, propiedad de Unión Fenosa Generación S.A., es de más de 65 hectáreas, de las cuales, 37 hectáreas serán transferidas a ENRESA.

La CNJC consta de un sistema nuclear de generación de vapor, de diseño y suministro Westinghouse, formado por un reactor de agua ligera a presión (PWR) de 510 MW de potencia térmica y un circuito cerrado de refrigeración, un grupo turbina-generator cuya potencia eléctrica es 160 MWe y todos los sistemas auxiliares y de seguridad necesarios para el funcionamiento eficaz de la instalación en condiciones seguras.

En la situación preoperacional todos los edificios e instalaciones propias de la central están en pie. Estos incluyen el edificio del reactor o edificio de contención, edificio de turbina, edificio auxiliar, edificio diesel, edificio del evaporador de residuos, estructura de toma de agua, almacenes de residuos, edificio de oficinas, edificio de talleres y laboratorio, edificios de almacenes, estructuras asociadas a las torres de refrigeración, canal de descarga, todos ellos próximos al ATI situado al sur de la central.

En la situación final se eliminarán todos los edificios excepto la toma de agua, la planta potabilizadora, la planta de aguas residuales y la Subestación Eléctrica (SE).

El proyecto, de acuerdo con la alternativa finalmente seleccionada tras el proceso de evaluación, supondrá el desmantelamiento total inmediato de la CNJC con el que se eliminan todos los edificios a excepción de la toma de agua, la planta potabilizadora, la planta de aguas residuales y la SE, la eliminación del material radiactivo de baja y media actividad y su traslado a El Cabril (Córdoba) y el almacenamiento en el ATI de los residuos radiactivos de alta actividad. Las distintas actuaciones contempladas en el proyecto son las siguientes:

**Actividades preparatorias.**—Estas tareas recogen las actividades de preparación del emplazamiento y adecuación de instalaciones, estructuras y sistemas, para facilitar las actividades propias del desmantelamiento. Las actividades preparatorias incluyen:

Los descargos y modificaciones de sistemas.

La adaptación o montaje de sistemas e instalaciones necesarias para el desmantelamiento.

La eliminación de riesgos por residuos peligrosos o cargas de fuego.

**Desmantelamiento de elementos convencionales.**—El desmontaje de elementos convencionales tendrá un tratamiento similar al de cualquier desmontaje industrial, ya que estos elementos no presentan riesgos radiológicos.

Algunos desmontajes se llevarán a cabo durante la etapa de actividades preparatorias, ya que es necesario liberar espacios para ubicar las nuevas instalaciones auxiliares. Tal es el caso del edificio de turbina, del edificio diesel y de las torres de refrigeración.

La secuencia de desmantelamiento del resto de edificios vendrá condicionada por su uso, por la necesidad de acceso a zonas radiológicas y por los plazos establecidos para las demoliciones de edificios y restauración de terrenos.

**Desmontaje de sistemas y componentes radiológicos.**—Comprende una serie de actividades relacionadas con las operaciones de desmontaje, descontaminación, segregación y traslado de los elementos localizados en zonas con implicaciones radiológicas, desde su ubicación hasta el ATI.

**Descontaminación y demolición de edificios.**—Los edificios contaminados se descontaminarán y desclasificarán, si procede, y se demolerán una vez hayan sido desmontados los elementos de la instalación ubicados en ellos. Los escombros generados en la demolición (sin actividad residual) se utilizarán para rellenar las fosas existentes.

Restauración del emplazamiento.—Tras la demolición de los edificios y acondicionamiento de los escombros en los huecos existentes, se nivelará y compactará el terreno, marcando físicamente las zonas de relleno, terminando con el vertido de una capa de tierra vegetal.

Finalizadas las actividades de desmantelamiento y previamente a la solicitud de liberación del emplazamiento, éste será sometido a una caracterización radiológica final, para demostrar que el contenido radiológico del emplazamiento en su estado final satisface los criterios de liberación.

Una vez realizada la restauración del emplazamiento, la parcela se destinará a uso industrial.

Gestión de materiales residuales.—El proyecto contempla reducir al máximo el volumen de residuos, tanto radiactivos como convencionales, así como reutilizar estos últimos en el propio emplazamiento o en el exterior. Con este fin se establecerá un proceso de descontaminación y desclasificación sobre todos los materiales que cumplan los criterios establecidos y se optimizará el proceso de reciclado. Durante todo el proyecto se realizarán las actividades de gestión de materiales residuales consistentes en la manipulación de los materiales procedentes del desmantelamiento hasta disponerlos de la manera más adecuada para el traslado a su destino final (acondicionamiento, almacén, vertedero, etc.).

La gestión de los materiales residuales generados durante el desmantelamiento, incluye las actividades relacionadas con su manipulación, acondicionamiento y almacenamiento con el fin de eliminar o minimizar los potenciales riesgos y efectos nocivos para las personas y el medio ambiente, así como de reducir su volumen para facilitar su almacenamiento, transporte y disposición final.

Se realizará una clasificación de los materiales generados en el desmantelamiento en los siguientes grupos, en cada uno de los cuales se aplicará un sistema específico de gestión: materiales convencionales, materiales desclasificables, residuos radiactivos y residuos peligrosos.

Tipo de materiales generados	Cantidad (t)
Materiales convencionales . . . . .	41.600
Materiales desclasificables . . . . .	58.360
Residuos radiactivos . . . . .	4.640
Residuos peligrosos . . . . .	30

Los materiales desclasificados se unirán a los convencionales para su tratamiento conjunto.

Las distintas alternativas contempladas en el proyecto se recogen en el apartado 4.1. Análisis ambiental para selección de alternativas de la presente declaración.

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

La actuación se localiza en la comarca de La Alcarria, dentro del término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara). Se ha considerado un ámbito de estudio de unos 30 km de radio. Esta zona se sitúa en la denominada Fosa del Tajo, al sur del Sistema Central, en el límite occidental de la Sierra de Altomira, dentro de la cuenca hidrográfica del Tajo, en la margen izquierda del río Tajo entre las presas de Bolarque, aguas arriba, y Zorita de los Canes, aguas abajo.

El clima de la zona de actuación se corresponde con un clima mediterráneo templado, con inviernos fríos y veranos cálidos y secos. La precipitación media anual es del orden de 420 mm. La dirección principal de los vientos en la zona de influencia de la central se corresponde a los sectores ENE-E-ESE (valle abajo) y WSW-W-WNW (valle arriba).

La zona se caracteriza por una gran influencia agrícola, donde destacan los cultivos cerealistas, acompañados de algunas zonas de olivar, viñedos y almendros. Dentro de la vegetación natural destaca la presencia de comunidades gipsófilas, la presencia aislada de encinas (*Quercus ilex*) y quejigos (*Quercus faginea*), y en menor medida, zonas de pinares (*Pinus halepensis*). La vegetación de ribera asociada a los cauces fluviales

existentes en el ámbito de estudio está compuesta principalmente por sauces (*Salix* sp.), chopos (*Populus nigra*), álamos (*Populus alba*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y olmos (*Ulmus minor*).

Dentro del área de estudio existe una gran riqueza faunística, destacando la presencia del águila azor-perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), especie catalogada en peligro de extinción según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/1998, de 5 de mayo). Otras especies de avifauna existentes en el ámbito de estudio son: águila real (*Aquila chrysaetos*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), garza real (*Ardea cinerea*), garza imperial (*Ardea purpurea*), martinete común (*Nycticorax nycticorax*), zampullín cuellinegro (*Podiceps nigricollis*), gavilán (*Accipiter nisus*) y el búho real (*Bubo bubo*).

En la fauna ligada a los cursos fluviales destaca la bermejuela (*Rutilus arcasii*), barbo comizo (*Barbus comiza*), calandino (*Tropidophoxinellus alburnoides*), boga (*Chondrostoma polylepis*) y nutria (*Lutra lutra*), recogidas en las categorías de interés especial y vulnerable dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha.

La CNJC limita con el lugar de importancia comunitaria (LIC) ES4240018 Sierra de Altomira y de la zona de especial protección para las aves (ZEPA) ES0000163 Sierra de Altomira, espacios incluidos en la Red Natura 2000. En el área de estudio también existen espacios naturales de interés, como es el caso de la Reserva Fluvial Sotos del Río Tajo, situada 1 km aguas abajo de la central, y la Microrreserva Cerros Margosos de Pastrana y Yebra, situada aproximadamente a 2 km al noroeste de la central.

No obstante, la parcela en cuyo interior se llevarán a cabo las distintas actuaciones del proyecto carece de vegetación natural de especial interés, incluida la zona de ribera próxima al río Tajo. El terreno está clasificado como de uso industrial.

Respecto al medio socioeconómico, las poblaciones más cercanas a la CNJC son las siguientes:

Población	Distancia (km)	Dirección desde la central
Zorita de los Canes . . . . .	1,8	Sur.
Almonacid de Zorita . . . . .	3,4	Sureste.
Sayatón . . . . .	4,1	Noreste.
Albalate de Zorita . . . . .	5,8	Sureste.

### 3. Resumen del proceso de evaluación

#### 3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

a) Entrada de la documentación inicial.—La tramitación se inició el 25 de abril de 2007, fecha en la que la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA) recibe el documento comprensivo del proyecto, procedente del órgano sustantivo (MITyC).

b) Consulta al Consejo de Seguridad Nuclear.—Con el fin de coordinar con el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la evaluación de impacto del proyecto de desmantelamiento, con fecha el 12 de junio de 2007 se procedió a consultar al citado organismo sobre la idoneidad del contenido de la documentación comprensiva del proyecto respecto de los posibles impactos radiológicos, así como otras posibles consideraciones.

Con fecha 24 de julio de 2007 se recibe en la DGCyEA el informe procedente del CSN, que considera que el documento comprensivo del proyecto recoge información adecuada en lo relativo a impacto radiológico, y que no resulta necesario ampliar la información contenida en este documento.

c) Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones.—Con fecha de 21 de agosto de 2007 se inicia el periodo de consultas previas. En la tabla adjunta se han recogido los organismos consultados durante esta fase, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación el documento comprensivo del proyecto:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente. . . . .	X
Confederación Hidrográfica del Tajo . . . . .	X
Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha . . . . .	X
Subdelegación del Gobierno en Cuenca . . . . .	
Subdelegación del Gobierno en Guadalajara. . . . .	X
Dirección General del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha . . . . .	
Dirección General de Planificación y Gestión Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha . . . . .	X
Dirección General de Patrimonio y Museos. Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha . . . . .	
Diputación Provincial de Cuenca . . . . .	
Diputación Provincial de Guadalajara . . . . .	
Instituto Geológico y Minero de España. . . . .	
Facultad de Ciencias del Medio Ambiente Campus. Tecnológico Fábrica de Armas. Universidad Castilla-La Mancha. . . . .	
Ayuntamiento de Buendía . . . . .	
Ayuntamiento de Puebla de Don Francisco . . . . .	
Ayuntamiento de Albalate de Zorita . . . . .	
Ayuntamiento de Almoquera . . . . .	
Ayuntamiento de Almonacid de Zorita . . . . .	X
Ayuntamiento de Escopete. . . . .	
Ayuntamiento de Illana. . . . .	
Ayuntamiento de Pastrana . . . . .	
Ayuntamiento de Pozo de Almoquera . . . . .	
Ayuntamiento de Sayatón . . . . .	
Ayuntamiento de Valdeconcha. . . . .	
Ayuntamiento de Yebra . . . . .	
Ayuntamiento de Zorita de los Canes . . . . .	
ADENA . . . . .	
S.E.O. . . . .	
Greenpeace . . . . .	
Ecologistas en Acción. . . . .	
Asociación Alcarreña para la Defensa del Medio Ambiente (DALMA) . . . . .	

Además, se recibieron escritos por parte de la Dirección General de Política Forestal Castilla-La Mancha y del Organismo Autónomo de Espacios Naturales de Castilla-La Mancha (órganos dependientes de la actual Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) y del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo (órgano dependiente de la Delegación de Gobierno en Castilla-La Mancha).

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

Calidad del aire y contaminación acústica.—Se deberá incluir un estudio sobre las posibles emisiones de polvo y partículas que pudieran contaminar el aire y afectar a las poblaciones situadas en las inmediaciones de la CNJC durante la fase de desmantelamiento, según indican la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (antigua Dirección

General para la Biodiversidad) y el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita. Este ayuntamiento también considera necesario la instalación de una estación de medida de la calidad del aire y meteorológica en el entorno del casco urbano.

Por otro lado, se deberán analizar las emisiones sonoras, debidas al uso de maquinaria pesada, elaborándose un mapa de ruido, con simulación de los niveles de calidad acústica que se obtendrían, así como las medidas para garantizar el cumplimiento de los valores límite legales de aplicación.

Hidrología.—De acuerdo a las indicaciones realizadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, uno de los principales impactos posibles sobre el dominio público hidráulico provendría de los vertidos líquidos, radiactivos o no, que se producirán como consecuencia de las actividades a llevar a cabo durante el desmantelamiento. Se recomienda realizar un control y vigilancia de los posibles vertidos radiológicos en el punto de generación, con el fin de interceptarlos antes de que se mezclen con los demás vertidos líquidos. Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Tajo señala que se deberá realizar un control de las aguas superficiales aguas abajo del punto de vertido y tener la preceptiva autorización de este Organismo antes de realizar cualquier actuación en el Dominio Público Hidráulico.

Espacios protegidos. Vegetación y fauna.—Dada la ubicación del proyecto, podría tener alguna incidencia indirecta sobre el LIC y ZEPA «Sierra de Altomira», de acuerdo a los informes presentados por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal y el Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha. Asimismo, estos organismos señalan que se deberán adoptar las medidas necesarias para proteger la vegetación y la fauna existente en el ámbito de estudio. Dentro de la vegetación, se deberá prestar especial atención a las galerías fluviales arbóreas y arbustivas, fundamentalmente alamedas, olmedas, saucedas calcícolas y tarayales no halófilos, considerados Hábitat de Protección Especial (Anejo I de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha). Con respecto a la fauna, se tendrá en cuenta la posible afección sobre las distintas especies protegidas de avifauna y ligadas al medio fluvial presente en el ámbito de estudio.

Gestión de residuos.—La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal y la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara coinciden al considerar que los principales impactos vendrán derivados de la gestión de residuos generados durante el desmantelamiento de las instalaciones, fundamentalmente por dos factores, por el volumen de residuos generados y por la peligrosidad de una parte significativa de ellos.

En el caso de los materiales y residuos radiactivos, procedentes del combustible gastado y de los residuos radiactivos generados, se deberá tener en cuenta el riesgo de contaminación derivado de las condiciones de almacenamiento en el ATI ubicado en las propias instalaciones, además del riesgo derivado de su traslado al centro de almacenamiento de El Cabril (Córdoba).

Medio socioeconómico.—El Ayuntamiento de Almonacid de Zorita traslada una preocupación preferente de los habitantes del municipio por los potenciales impactos radiológicos, y señala la necesidad de incluir un estudio pormenorizado y modelizado de inmisiones radiológicas, para determinar la necesidad de desarrollar medidas de protección y un protocolo de emergencia regulado.

d) Resumen de las indicaciones dadas por el Órgano Ambiental al Promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las Administraciones ambientales afectadas.—El resultado de las contestaciones a las consultas se remite al promotor con fecha de 25 de enero de 2008, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas, así como indicación de los aspectos más relevantes que debería incluir el estudio de impacto ambiental, entre los que destacan: alternativas a considerar, contaminación atmosférica, impacto acústico, impacto sobre la hidrología, afección a la vegetación y fauna de la zona, afección a espacios protegidos y gestión de residuos.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

3.2.1 Información pública. Resultado.—La Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara sometió el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, número 254, de 21 de octubre de 2008, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», número 127, de 22 de octubre de 2008. Con fecha de 18 de marzo de 2009, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo, que comprende el proyecto y su estudio de impacto ambiental, y el resultado de la información pública.

Durante el proceso de información pública se ha presentado una única alegación, procedente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, y los informes correspondientes a la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, la Confederación Hidrográfica del Tajo, la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Delegación en Guadalajara de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A continuación se resumen los aspectos ambientales más significativos del proceso de participación pública:

La Confederación Hidrográfica del Tajo señala que el EsIA recoge las sugerencias presentadas por este organismo en su respuesta a las consultas previas.

La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal realiza las siguientes consideraciones:

El EsIA no incluye una propuesta de vertederos viables para residuos convencionales, incluyendo la comprobación de que disponen tanto de la capacidad suficiente, como de las características apropiadas para acogerlos.

El EsIA carece de una adecuada evaluación de las repercusiones negativas del proyecto sobre el LIC y ZEPA Sierra de Altomira, así como sobre los hábitats incluidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y las distintas especies de flora y fauna protegida existente en el entorno de la central.

Por último, indica que el plan de extinción de incendios y el plan de restauración no han sido suficientemente desarrollados en el EsIA. En este sentido, no se han identificado las especies a utilizar en las labores de revegetación, las cuales deberán ser autóctonas y características del entorno de la central.

La Delegación en Guadalajara de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha informa favorablemente del proyecto en relación con su competencia, si bien, indica que, en el caso de que apareciesen restos arqueológicos durante las obras, se procederá a la comunicación al órgano competente; asimismo que, antes de continuar con la ejecución del proyecto, deberá garantizarse su control arqueológico.

El Ayuntamiento de Almonacid de Zorita realiza las siguientes consideraciones:

Los distintos tipos de residuos no contaminados radiológicamente no se dispondrán sobre ningún vertedero del término municipal, y su tratamiento se ajustará a la normativa vigente.

Considera necesario e imprescindible que el proyecto contemple la instalación de una estación de medida de la calidad del aire en el entorno del casco urbano, que incluya una torre meteorológica, ya que el citado municipio se encuentra a 3,4 km al sureste de la CNJC, en el área de influencia de los vientos dominantes de la zona.

Solicita la restricción de tránsito de maquinaria pesada entre las 22 y 7,30 horas, en todo el entorno del casco urbano o núcleo habitado de éste municipio, así como la travesía de la carretera CM-200 por el citado casco urbano y en todos aquellos ámbitos que se

establezcan, bajo autorización, sobre suelo urbano consolidado en el periodo de ejecución de las obras.

Se deberá garantizar la permeabilidad territorial durante la ejecución de los trabajos de desmantelamiento, así como la reposición de los caminos rurales afectados por las obras.

Dada la proximidad de la zona de actuación al LIC y ZEPa Sierra de Altomira, el proyecto deberá incluir un plan específico para la prevención y extinción de incendios.

Las consideraciones del promotor respecto a las cuestiones planteadas durante el periodo de información pública quedan recogidas en el apartado 4. Integración de la evaluación, de la presente declaración.

3.2.2 Información complementaria solicitada por el órgano ambiental.—Con fecha 21 de julio de 2009, la DGCyEA solicita al promotor información complementaria al EsIA relativa al cálculo y modelo de dispersión utilizado para la estimación de la masa de polvo generado en la demolición; la estimación y evaluación de la cantidad de partículas de polvo que puedan depositarse sobre la vegetación de ribera; la justificación del cumplimiento de la legislación estatal de ruido; la inclusión de las casas situadas frente a la parcela del proyecto dentro del Plan de Vigilancia Ambiental; y el desarrollo del Plan de Extinción de Incendios.

Con fecha 3 de agosto de 2009 se recibe en la DGCyEA la información complementaria solicitada al promotor, la cual se incorpora en el apartado 4.2. Impactos significativos de la alternativa elegida, de la presente declaración.

3.3 Consulta al Consejo de Seguridad Nuclear.—Con objeto de asegurar la coordinación con el CSN, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remitió con fecha 21 de septiembre de 2009, al Consejo de Seguridad Nuclear y a la Dirección General de Política Energética y Minas, propuesta de declaración de impacto ambiental del proyecto de Desmantelamiento y clausura de la Central Nuclear José Cabrera; término municipal Almonacid de Zorita (Guadalajara), solicitando el informe preceptivo y vinculante del Consejo de Seguridad Nuclear previo a la Declaración de Impacto Ambiental del desmantelamiento de la instalación, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) de la disposición adicional del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 20 de noviembre de 2009, se recibe de la Dirección General de Política Energética y Minas, el informe del Consejo de Seguridad Nuclear en relación con la autorización de transferencia de titularidad y autorización de desmantelamiento de la Central Nuclear José Cabrera. En dicho informe se establecen los límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica asociados a la autorización, así como las instrucciones técnicas complementarias. Con este informe se da cumplimiento a lo reglamentariamente establecido.

#### 4. Integración de la evaluación

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas.—El proyecto contempla las tres alternativas de desmantelamiento, que corresponden a los estándares internacionales de la IAEA (Safety Standard Series WS-G2.1, 1999), cada una de ellas, con un alcance y una estrategia específica. Las alternativas propuestas son las siguientes:

Alternativa 1: Desmantelamiento total inmediato de la CNJC, dejando el emplazamiento liberado para su uso futuro previsto

Alternativa 2: Desmantelamiento parcial de la CNJC, excluida la vasija, sus internos y todos los componentes existentes dentro del blindaje biológico de la central.

Alternativa 3: Mantenimiento indefinido de la CNJC en la situación final de parada definitiva.



La alternativa 0 ó «no actuación» significaría mantener el reactor en un estado de parada en el que pudiera ser restablecido como generador de potencia. Esto permitiría extraer el combustible, pero no, otros sistemas principales. Los efectos de esta situación serían equivalente a los de la alternativa 3, contemplada.

El promotor concluye que, considerando los efectos ambientales, la alternativa seleccionada se corresponde con la alternativa 1, consistente en el desmantelamiento total inmediato, dejando el emplazamiento liberado para que pueda ser utilizado en su uso futuro. De acuerdo con el promotor, las ventajas que ofrece esta opción de desmantelamiento son las siguientes:

La eliminación del riesgo radiológico que comporta la instalación y la liberación total del emplazamiento, se consiguen en el plazo más corto.

Los residuos radiactivos generados en el desmantelamiento (a excepción de algunos procedentes de la vasija del reactor y sus internos que serán almacenados en el Almacén Temporal Individualizado (ATI)) se pueden gestionar de manera inmediata en el Centro de Almacenamiento de El Cabril.

Permite contar con la colaboración del personal de explotación de la central, que posee el conocimiento detallado de la instalación.

Permite recuperar el entorno ambiental, favoreciendo el ulterior desarrollo socioeconómico mediante la utilización del emplazamiento para los futuros usos previstos.

El impacto en la calidad del aire, impacto acústico, impacto en la vegetación y fauna y paisaje durante la ejecución del proyecto son limitados y similares en ambos casos de desmantelamiento inmediato o diferido; pero, en el caso de desmantelamiento inmediato, los impactos se concentran en un periodo de tiempo más corto, lo que permite recuperar, en el menor tiempo posible, las condiciones iniciales existentes antes de la construcción de la central.

4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida.—Como ya se ha expuesto en párrafos precedentes, el alcance de la presente declaración de impacto ambiental se corresponde con los impactos convencionales derivados del desmantelamiento de la CNJC, ya que el estudio, evaluación, seguimiento y control del impacto radiológico ambiental del proyecto es competencia del CSN y está contemplado en las condiciones que establezca este organismo.

Calidad del aire.—Los principales impactos sobre la calidad del aire procederán de la emisión de polvo y partículas, como consecuencia de las demoliciones de edificios y la trituración de escombros de hormigón, que serán utilizados como material de relleno, así como del transporte de escombros.

El EsIA estima la producción de un volumen de escombros de hormigón desclasificado o convencional del orden de 95.300 toneladas. Según el promotor, esto daría lugar a unas 14,25 toneladas de polvo y partículas emitidas a la atmósfera, las cuales se depositarían principalmente en la zona próxima a la machacadora de percusión, de acuerdo con el modelo de difusión y deposición atmosférica XOQDOQ-82 de la United States Nuclear Regularory Comission (USNRC). Este modelo asume que la pluma de los materiales emitidos a la atmósfera seguiría una distribución gaussiana, a partir de la cual se realiza un cálculo probabilístico de la distribución espacial de los niveles de inmisión. En su aplicación para largos periodos de tiempo, asume que la distribución gaussiana se distribuye uniformemente en todas las direcciones.

El promotor estima que la machacadora de percusión funcionará del orden de 2.064 h/año, durante 2 años, y ocupará 1/3 del total de los 2.000 m<sup>2</sup> de la superficie de la planta de trituración; el resto, esto es 2/3 de la superficie, se dedicará al acopio temporal de materiales, de entrada y de salida.

Las concentraciones estimadas de partículas (PM10) en las zonas pobladas más próximas a la central, derivadas de las actuaciones del proyecto de desmantelamiento, son las siguientes:

Zonas pobladas	Concentración media anual de partículas PM10 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	Distancia (km)
Poblado de la CNJC . . . . .	5,46	0,42
Gasolinera . . . . .	4,52	0,65
Zorita de los Canes . . . . .	0,707	1,8
Almonacid de Zorita . . . . .	0,434	3,4
Sayatón . . . . .	0,313	4,1
Albalate de Zorita . . . . .	0,202	5,8

En este sentido, el promotor señala que los valores citados anteriormente son inferiores al valor límite anual para la protección de la salud humana establecido en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de Octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente ( $20 \mu\text{g}/\text{m}^3$  promediado en un año civil).

El proyecto incluye la instalación de una red de vigilancia de la calidad del aire, especialmente de las partículas PM10, para lo cual contempla la instalación de dos estaciones de medida en las direcciones del viento predominantes

Estación de medida	Sector	Distancia (km)
Escuela de formación . .	WSW	0,26
Residencia . . . . .	E	0,42

La frecuencia media de medida será mensual, excepto cuando se realicen actividades potencialmente generadoras de impacto, en cuyo caso, será semanal o incluso diaria. Si se detectase una concentración de partículas en suspensión media diaria que sobrepasase el límite diario de  $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , se investigarán las causas de su origen para subsanarlas, implantándose las medidas correctivas necesarias, como el riego o la pulverización de agua, o buscando medios alternativos para la realización de los trabajos.

Como consecuencia de la alegación del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita durante el periodo de información pública, la red de vigilancia ambiental de calidad del aire propuesta en el EsIA se complementará con una nueva estación de medida de inmisión en el entorno del casco urbano de Almonacid de Zorita. El parámetro a controlar, al igual que en las otras estaciones de medida seleccionadas, será la concentración de partículas en suspensión (PM10).

Para reducir al máximo las emisiones de partículas durante la demolición y trituración del hormigón, se aplicarán medidas correctoras a aquellas tareas que conlleven generación de polvo, utilizando métodos húmedos, en zonas exteriores, y equipos de riego en la planta trituradora, reduciendo la altura del vertido, durante el llenado y vaciado de los camiones. En cuanto al transporte de escombros, se cubrirán los camiones y se adecuará su velocidad, horario y recorrido para reducir al máximo las emisiones de partículas y con ello, las posibles molestias a la población del entorno de la CNJC.

Contaminación acústica.—La normativa autonómica relativa a niveles de inmisión, viene determinada por la Resolución de 23 de abril de 2002 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanzas municipales sobre normas de protección acústica, y, a nivel estatal, por el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, donde se establecen los valores límite de ruido en el medio ambiente exterior:

Uso dominante	Legislación autonómica (Resolución de 23 de abril de 2002)		Legislación estatal (R.D. 1367/2007, de 19 de octubre)		
	Día (7:00-19:00)	Noche (23:00-7:00)	Día (7:00-19:00)	Tarde (19:00-23:00)	Noche (23:00-7:00)
Área ruidosa (Zona industrial)	70 dB(A)	60 dB(A)	75 dB(A)	75 dB(A)	65 dB(A)
Área levemente ruidosa (Zona residencial)	55 dB(A)	45 dB(A)	65 dB(A)	65 dB(A)	55 dB(A)

Para la evaluación del impacto acústico del proyecto, el promotor incluye un Estudio Acústico, donde se han considerado los niveles de presión sonora durante el periodo diurno, ya que los trabajos de desmantelamiento se realizarán exclusivamente en ese periodo del día.

Para el estudio de los niveles sonoros se seleccionaron dos escalas diferentes. Una, de mayor área, con 6 puntos receptores de medida, que representan las poblaciones más cercanas y, la otra escala, de mayor detalle, con 8 puntos receptores de medida distribuidos por el perímetro de la CNJC. La estimación de los niveles de presión sonora debidos a las actividades de desmantelamiento, se ha realizado mediante la aplicación de un modelo acústico basado en el método de cálculo desarrollado la norma internacional ISO 9613-2, acústica-atenuación del sonido cuando se propaga en el ambiente exterior.

Durante las actividades de desmantelamiento, las emisiones sonoras se deberán, principalmente, al funcionamiento de los equipos y la maquinaria utilizados para el desmontaje y derribo de edificios y la trituradora de hormigón, los cuales tendrán una potencia de emisión del orden de 85-110 dB(A).

Para el análisis del impacto por ruido se contemplarán dos escenarios diferentes. Uno, en el que se supone la mayor parte de los edificios en pie y la mayor concentración de la maquinaria y, el otro escenario, en el que se supone ya derruido el total de los edificios.

Del estudio acústico realizado se extrae que, en ningún caso, las actuaciones contempladas en el proyecto de Desmantelamiento y clausura de la CNJC, incluyendo el funcionamiento de la máquina machacadora, supondrá la superación de los valores límite de ruido establecidos por la legislación vigente en el medio ambiente exterior para zonas industriales (entre las que se clasifican la escuela residencial y el poblado de la CNJC). Así, el nivel de presión sonora máximo se producirá dentro del emplazamiento, con un valor de 69,71 dB(A).

Asimismo, el proyecto no prevé una repercusión acústica sobre los núcleos habitados más próximos, obteniéndose los siguientes niveles de presión sonora:

Zonas pobladas	Nivel de presión sonora dB(A)	Distancia (km)
Escuela de formación . . . . .	54,59	0,26
Poblado de la CNJC . . . . .	44,85	0,42
Gasolinera . . . . .	43,11	0,65
Zorita de los Canes . . . . .	30,62	1,8
Almonacid de Zorita . . . . .	23,21	3,4
Sayatón . . . . .	19,62	4,1

No obstante, el programa de vigilancia ambiental contempla la realización de campañas de medida de ruido en diferentes puntos, entre ellos, las casas localizadas al otro lado del río Tajo, a fin de poder comparar los niveles sonoros estimados con las nuevas mediciones, lo cual permitiría la implantación de medidas de apantallamiento o amortiguamiento, en caso de superarse los valores límite de ruido establecidos por la legislación vigente.

Hidrología.—Las principales afecciones sobre la hidrología superficial se derivan de la pérdida de calidad de las aguas del cauce del río Tajo, debido a los vertidos de la instalación, al aumento de sólidos en suspensión por la remoción de tierras durante los trabajos, y a los posibles vertidos accidentales de aceites y combustibles.

Respecto a la hidrología subterránea, las principales afecciones se podrían producir por el barrido de los materiales acumulados en la intemperie por arrastre del agua de lluvia y que, posteriormente, se filtraría hasta el acuífero. Asimismo, otra afección se podría producir por los potenciales vertidos accidentales de sustancias tóxicas.

De acuerdo con las indicaciones del promotor, las actuaciones que son necesarias realizar en la zona de policía del río no darán lugar a nuevas ocupaciones de esta zona.

Las medidas propuestas en el proyecto para minimizar el impacto sobre la hidrología son las siguientes:

Se evitará en lo posible el consumo de agua, mediante el reciclado y la reutilización de las aguas, minimizándose así los vertidos al cauce del río. Además, se realizará el pretratamiento de los efluentes sanitarios en la planta de depuración, antes de su vertido al río, y se diseñará el control y vigilancia de los puntos de vertido y de las aguas superficiales, aguas abajo del punto de vertido.

El programa de vigilancia ambiental recogido en el EsIA contempla analizar los siguientes parámetros del vertido: caudal, valores límite de emisión de temperatura, pH, DBO, conductividad eléctrica, tóxicos metálicos, amoníaco, detergentes, fósforo total, nitrógeno nítrico, aceites y grasas, sólidos en suspensión y cobre.

Se controlarán las aguas pluviales que estén en contacto con los terrenos excavados, para evitar el aporte de sólidos al cauce de aguas superficiales.

Para evitar la contaminación del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas, se instalará un punto de lavado de las canaletas de las hormigoneras y un parque de vehículos y maquinaria, completamente impermeabilizados. Además, se evitará el cúmulo de materiales almacenados de manera transitoria y se evitarán los parques de maquinaria en las proximidades del curso fluvial.

Espacios protegidos. Vegetación y fauna.—El entorno próximo de la central se corresponde a una zona antropizada. La ubicación del proyecto no es coincidente con ningún espacio natural protegido, por lo que las posibles afecciones sobre el LIC y ZEPA Sierra de Altomira, asociados al cauce del río Tajo, serían indirectas.

Según se recoge en el estudio de impacto ambiental, los posibles impactos sobre la vegetación de ribera pudieran derivarse del vertido al río de los efluentes de la central y del depósito de partículas de polvo sobre la misma. Se estima un valor de deposición de partículas del orden de  $2,33E+05 \mu\text{g}/\text{m}^2$  ( $0,23 \text{ g}/\text{m}^2$ ) al año, lo que se considera muy poco significativo. No obstante, debido a que la gran mayoría de las actividades de demolición se realizarán en el interior de los edificios, y a los métodos de trituración empleados, el polvo producido se reducirá en un 76%, hasta un valor de  $0,06 \text{ g}/\text{m}^2$ .

Durante la fase de desmantelamiento se podrían producir molestias sobre la fauna, como consecuencia de los movimientos de tierra y del tránsito de vehículos y maquinaria. Esta afección tendrá un carácter temporal.

Para reducir al máximo las afecciones sobre la fauna y flora, está previsto aplicar medidas correctoras para reducir la generación de partículas de polvo durante la demolición y trituración del hormigón. Respecto del ruido asociado al tráfico de vehículos de transporte de materiales, los movimientos se realizarán durante las horas valle, adecuando la velocidad de los vehículos para evitar molestias.

Por otro lado, la iluminación del área de las instalaciones del ATI podrían modificar los ciclos de vigilia-sueño de la fauna del entorno. Sin embargo, debido a que la zona iluminada

se reduce a una zona de pequeña extensión, y a que esta zona está integrada en una zona antropizada, las alteraciones sobre la fauna serán poco significativas.

En su fase final, el proyecto contempla la restauración ambiental del emplazamiento, cubriendo el relleno superficial con una capa de tierra vegetal. Además, se realizará la adecuación paisajista con el entorno, compatible con la clasificación de uso industrial de la parcela.

El proyecto incluye un plan de protección contra incendios, que evitará la propagación de cualquier incendio que se pudiera producir en la parcela, más allá del perímetro de las obras. Con la finalidad de proteger los espacios naturales de la Sierra de Altomira, muy vulnerable a los incendios forestales, alrededor del vallado perimetral se mantendrá una zona de 25 metros de anchura, permanentemente libre de vegetación. Dicha distancia se considera suficiente, ya que los vientos máximos se dan en las direcciones NE-SO y NO-SE y sus velocidades están en un 99,2% en un rango de velocidades menos de 5 m/s (18 km/h).

Con todas estas medidas de protección previstas, el promotor indica que no se esperan impactos negativos significativos sobre espacios protegidos, hábitats o especies protegidas.

Gestión de residuos.—Durante las actividades de desmantelamiento de la CNJC se producirán distintos tipos de residuos, los cuales serán tratados de acuerdo con la legislación vigente.

Los residuos generados se clasifican de acuerdo a su nivel de actividad en materiales convencionales y materiales contaminados, según provengan de zonas convencionales o radiológicas. A su vez, los materiales contaminados se dividen en: residuos radiactivos y materiales desclasificables, en función de que superen o no un determinado nivel de contaminación, y sean susceptibles de desclasificación. Asimismo, se producirán del orden de 5 t/año de residuos peligrosos.

En la siguiente tabla se muestra la estimación de los residuos generados:

Tipo de material	Cantidad (t)	Cantidad (t)	Cantidad (t)
Hormigón convencional	38.300	41.600	104.700
Chatarra convencional	3.300		
Hormigón desclasificable	57.000	58.360	
Chatarra desclasificable	1.360		
Hormigón radiactivo	2.811	4.740	
Chatarra radiactivo	1.929		

Dadas las características de las obras, el mayor volumen de residuos corresponderá a los catalogados como Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Para dar cumplimiento al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se ha elaborado un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (EGRCD), el cual se presentará al Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, para obtener la licencia municipal de obras, necesaria para ejecutar los trabajos. El EGRCD contempla la trituración de escombros, fundamentalmente hormigones (95.300 toneladas), para su posterior reutilización como materiales de relleno, reduciendo así tanto el volumen de materiales que tendrá que salir fuera del recinto, como el de materiales de relleno. Se estima que el 10% del volumen de escombros de hormigón (9.500 toneladas) generados serán llevados a las plantas de tratamiento para su reciclaje.

El volumen de chatarras no contaminadas se estima en 4.660 toneladas, las cuales se llevarán al exterior para su reciclado.

Aquellos residuos que no puedan ser reutilizados ni reciclados serán depositados por el gestor en vertederos controlados.

La recogida y evacuación de los residuos peligrosos generados durante el desmantelamiento (30t), se realizará por recogedores-transportistas de residuos peligrosos

autorizados, para su entrega al gestor autorizado, que será el encargado de las actividades de eliminación, valoración o almacenamiento intermedio de residuos.

Los residuos inertes, asimilables a RSU, producidos por 250 trabajadores (188 toneladas) serán entregados a gestores autorizados para su gestión: valoración o eliminación en vertederos autorizados de residuos tratados previamente.

El promotor concluye que, según el volumen de residuos estimado y la tipología de los residuos convencionales, las plantas de tratamiento y vertederos autorizados de Castilla-La Mancha disponen de una capacidad adecuada y que son de características apropiadas para su acogida.

Medio socioeconómico.—Para evitar que el incremento de tráfico pueda producir molestias a la población del entorno, se adecuará de manera conveniente el horario y recorrido de la maquinaria pesada, y se cumplirán las Ordenanzas Municipales. Si fuera el caso, se solicitarán los permisos necesarios con la debida antelación.

Actualmente el proyecto de desmantelamiento no tiene prevista ninguna actuación que pudiera afectar la permeabilidad territorial. Si se produjera alguna afección a los caminos rurales se procedería a su reposición, manteniendo los contactos con los responsables de las explotaciones agrarias y con los ayuntamientos afectados.

#### 5. Condiciones específicas de protección ambiental

5.1 Control de las emisiones de partículas.—Aunque como consecuencia de las demoliciones de edificios y la trituración de escombros de hormigón, los valores estimados de las concentraciones de partículas (PM10) en las zonas pobladas más próximas a la central serán inferiores al valor límite anual para la protección de la salud humana, establecido en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de Octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente (20  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  promediado en un año civil), para prevenir la emisión de polvo y partículas se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Se adoptarán las medidas correctoras indicadas en el estudio de impacto ambiental (EslA), tales como utilizar métodos húmedos de demolición y trituración en zonas exteriores, reducir la altura del vertido durante el llenado y vaciado de los camiones, adecuar su velocidad, horario y recorrido, y proceder a su cobertura, durante el transporte, etc.

Según lo propuesto en el EslA, se instalará una red de vigilancia de la calidad del aire que medirá, como mínimo, partículas (PM10). Esta red de vigilancia estará constituida por dos estaciones de medida, situadas en la escuela de formación y la residencia, según las direcciones del viento predominantes. Esta red de vigilancia se complementará con una estación de medida de inmisión en el entorno del casco urbano de Almonacid de Zorita. La frecuencia media de medida será mensual, excepto cuando se realicen actividades potencialmente generadoras de impacto (funcionamiento de la machacadora u otras), en cuyo caso, será diaria. Si se detectase una concentración de partículas en suspensión media diaria que sobrepasase el límite diario de 50  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , promediado a las ocho horas diarias de los trabajos de demolición, se investigarán las causas de su origen para subsanarlas, implantándose las medidas correctivas necesarias o buscando medios alternativos para la realización de los trabajos.

Para comprobar la incidencia de las actuaciones del proyecto sobre la calidad del aire en la zona de las casas localizadas al otro lado del río Tajo, frente a la parcela del proyecto, se efectuará una medición el primer día de funcionamiento de la machacadora, y otra medida aquel día en el que los vientos dominantes se dirijan hacia esta zona y que la machacadora se encuentre en funcionamiento. Si se detectase una concentración de partículas en suspensión media diaria que sobrepasase el límite diario de 50  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , promediado a las ocho horas diarias de los trabajos de demolición, se investigarán las causas de su origen para subsanarlas, implantándose las medidas correctivas necesarias o buscando medios alternativos para la realización de los trabajos, y se repetirán las mediciones para comprobar el resultado de las medidas adoptadas.

5.2 Control del ruido.—En ningún caso, el funcionamiento de las nuevas instalaciones contempladas en el Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la CNJC supondrá la superación de los valores límites de ruido establecidos por la legislación nacional y

autonómica vigente en el medio ambiente exterior para zonas industriales y residenciales. A efectos de la normativa aplicable respecto de los límites sonoros, se considerará zona industrial toda la parcela de titularidad de ENRESA y tendrá la consideración de zona residencial las edificaciones ubicadas al otro lado del río Tajo, salvo que los ayuntamientos correspondientes establezcan una zonificación distinta, en cuyo caso deberán aplicarse los criterios de zonificación que establezcan dichos ayuntamientos.

El programa de vigilancia ambiental contemplará la realización de diferentes campañas de medida de ruido. Entre las campañas que establezca el programa de vigilancia ambiental se incluirán campañas en las siguientes fases del desmantelamiento: cuando empiece el desmantelamiento, cuando empiece a funcionar la trituradora y siempre después de que se implanten medidas correctoras para evitar la superación de los valores límites de ruido, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras adoptadas. Estas campañas de medida de ruido se realizarán en puntos indicados en el EsIA, y se incluirá un punto situado junto a las casas localizadas al otro lado del río Tajo, a fin de poder comparar los niveles sonoros estimados con las nuevas mediciones. En caso de superarse los valores límites de ruido establecidos por la legislación vigente, se implantarán medidas de apantallamiento o amortiguamiento adicionales. Siempre que fuera técnicamente posible, la machacadora de percusión se encapsulará durante la fase de trituración de los escombros de hormigón, con el fin de tratar de eliminar las partículas de polvo y el ruido en el origen.

Para evitar, en lo posible, situaciones en las que la acción conjunta de varios equipos cause niveles sonoros elevados durante periodos prolongados de tiempo, deberá incorporarse al proyecto de ejecución un calendario de obras, con el nivel de detalle que corresponda.

5.3 Control de la calidad de aguas superficiales y subterráneas.—De acuerdo con lo indicado en el EsIA, el único vertido que se realizará durante las actuaciones contempladas en el proyecto, procederá de los efluentes sanitarios. Estos efluentes se pretratarán en la planta de depuración, antes de su vertido al río Tajo. Además, se diseñará un plan para el control y vigilancia de los puntos de vertido y de las aguas superficiales, aguas abajo del punto de vertido. Así, sólo podrán incorporarse al río aquellos vertidos autorizados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, en las condiciones finales que fije este organismo, respecto de caudal, valores límite de emisión de temperatura, pH, DBO, conductividad eléctrica, tóxicos metálicos, amoníaco, detergentes, fósforo total, nitrógeno nítrico, aceites y grasas, sólidos en suspensión y cobre.

Se controlarán, también, las aguas pluviales que estén en contacto con los terrenos excavados, para evitar el aporte de sólidos al cauce del río.

Los puntos de lavado y mantenimiento de maquinaria, el parque de vehículos y maquinaria, y los almacenes transitorios de materiales convencionales se instalarán lo más alejado posible del curso fluvial, completamente impermeabilizados y con sistema de recogida de drenajes, para evitar la contaminación del suelo, agua superficial y subterránea.

Durante el desmantelamiento del canal de descarga del circuito de refrigeración de la central, se tomarán las medidas necesarias que establezca la Confederación Hidrográfica del Tajo al respecto. No obstante, el proyecto incluirá la instalación de balsas de decantación para el desbaste y decantación de los sólidos y/o barreras de sedimentación, con objeto de evitar el arrastre de sólidos y garantizar el mantenimiento de la calidad de las aguas del río Tajo. Periódicamente, se procederá al mantenimiento de las balsas de decantación y/o barreras de sedimentación, consistente en la extracción, transporte y el depósito de lodos extraídos.

En cualquier caso, se adecuarán las actuaciones del proyecto a las condiciones que establezca la Confederación Hidrográfica del Tajo. Asimismo, se deberá contar con la preceptiva autorización administrativa de este organismo para cualquier actuación en el Dominio Público Hidráulico.

5.4 Preservación de espacios protegidos. Vegetación y fauna.—Durante las obras de desmantelamiento se conservará el vallado existente de la parcela, especialmente, el de la zona que linda con el río Tajo, con el objeto de no afectar a su vegetación de ribera.

Debido a que la parcela del emplazamiento está antropizada y a que todas las obras se llevarán a cabo en su interior, las posibles afecciones a la fauna y flora serían indirectas. No obstante, para proteger al máximo la fauna y flora, se aplicarán las medidas correctoras propuestas en el EsIA, relativas a reducir la generación de polvo y ruido, por la demolición y trituración del hormigón y por el tráfico de vehículos de transporte de materiales, utilizando las horas valle y adecuando su velocidad.

Además, para proteger los espacios naturales de la Sierra de Altamira, el proyecto incluirá un plan de protección contra incendios que evite su propagación más allá del perímetro de las obras.

5.5 Gestión de residuos.—De la información del EsIA se extrae que se efectuará una adecuada caracterización de los materiales residuales convencionales generados durante los trabajos de desmantelamiento, clasificados en chatarras, RCD, residuos inertes y residuos peligrosos.

De acuerdo con la citada caracterización, los que sean considerados como chatarras se llevarán al exterior para su reciclado. Los RCD, fundamentalmente escombros de hormigones, se triturarán para su posterior reutilización como materiales de relleno en el propio emplazamiento, y los que no sean utilizados durante el relleno, se llevarán a las plantas de tratamiento.

El resto de los residuos que no sean reutilizados o reciclados irán a vertederos controlados.

Los residuos inertes y los residuos peligrosos, que se generen durante el desmantelamiento, se entregarán a gestor autorizado.

Conclusión.—En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Desmantelamiento y clausura de la Central Nuclear José Cabrera en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, y sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones que establece el Consejo de Seguridad Nuclear en su informe, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio Industria, Turismo y Comercio para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto,

Madrid, 21 de diciembre de 2009.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.



